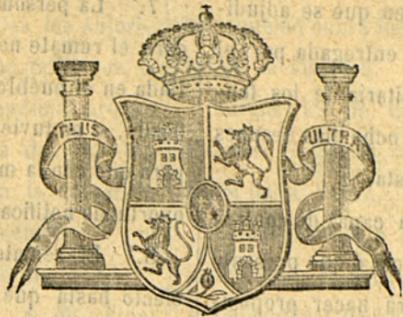


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 20.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por la Direccion general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion se me ha comunicado la órden siguiente:

•En vista de las reiteradas instan-

cias presentadas por D. Luis Gonzalez y Martinez, Notario de este Ministerio, en solicitud de que se haga entender á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos que han tenido y en lo sucesivo tengan que someter á la doble subasta la contratacion de sus servicios y obras públicas el deber en que están de abonarle no solo sus derechos sino el papel suplido en ellas, y teniendo en cuenta la justicia que entraña la peticion del Sr. Gonzalez, puesto que solo una de dichas Corporaciones lo ha verificado:

He tenido á bien disponer que haga V. S. entender tanto á unas como á otras Corporaciones la ineludible obligacion en que se encuentran de satisfacer al referido Notario ó persona que le represente el importe de las cuentas ó notas que por conducto de este centro se acompañan á V. S. al remitirle las actas del resultado de las subastas, pudiendo á su vez las respectivas Corporaciones reclamar su importe al contratista de las obras si estas

se hubieran adjudicado, y caso contrario aumentar su importe al presupuesto general de las mismas, para que en su dia los rematantes definitivos le satisfagan en union de los demás gastos originados con motivo de las subastas respectivas.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, encargándoles el puntual cumplimiento de cuanto en ella se determina cuando se encuentren en el caso presente.

Burgos 22 de Enero de 1881.

EL GOBERNADOR CIVIL, FILIBERTO ABELARDO DIAZ.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Admitida por providencia de este dia á D. Enrique de Leon y Mesonero la denuncia que tenia presentada de la mina de sulfato de sosa nombrada La Reparacion, sita en término de Cerezo de Riotiron, se declara franco, libre y

registrable el terreno que ocupaba dicha mina.

Y se publica en el Boletin oficial en cumplimiento de lo que previene la legislacion de minas vigente.

Burgos 19 de Enero de 1881.

EL GOBERNADOR CIVIL, FILIBERTO ABELARDO DIAZ.

Montes.

Habiendo de procederse á la formacion del plan de aprovechamientos de los montes públicos para el año forestal de 1881 á 1882, encargo á todos los Ayuntamientos que remitan á este Gobierno civil antes de 1.º de Marzo próximo un estado por duplicado con sujecion al modelo adjunto, expresando todas las operaciones que desean ejecutar en sus montes durante el referido año, así como la tasacion de los productos que han de aprovecharse.

Burgos 19 de Enero de 1881.

EL GOBERNADOR CIVIL, FILIBERTO ABELARDO DIAZ.

DISTRITO MUNICIPAL DE

PARTIDO JUDICIAL DE

AÑO FORESTAL DE 1881 Á 1882.

Operaciones de aprovechamiento y mejora que los pueblos de este distrito municipal se proponen ejecutar en sus montes en el próximo año forestal con sujecion á las disposiciones vigentes y de conformidad con lo acordado en sesion de Ayuntamiento de fecha..... de.....

Nombres de los pueblos.	Nombres de los montes.	APROVECHAMIENTOS VECINALES.					APROVECHAMIENTOS PARA SUBASTA.					Mejora que se proponen ejecutar.	Sitio y método para hacer el aprovechamiento ó mejora.	Época en que conviene á los vecinos hacer el aprovechamiento.											
		Maderas. Número y especie de árboles.	Leñas. Número de estereos y especie.	Tasacion de las maderas y leñas. Pesetas.	Número y especie de ganado de uso propio.					Tasacion de los pastos. Pesetas.	Maderas. Numero y especie de árboles.				Leñas. Número de estereos y especie.	Tasacion de las maderas y leñas. Pesetas.	Número y especie de ganado de granjeria.								
						Lanar.	Cabrio.	Yacuno.	Mayor.	Cerda.															

(Fecha).

V.º B.º El Alcalde,

El Secretario,

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BURGOS.

La Comision provincial en sesion de 15 del corriente, en union con los Sres. Diputados residentes en esta Capital, ha acordado que el dia 15 de Febrero próximo á las 11 de su mañana tenga lugar la subasta del despojo que resulte de la poda y limpia del arbolado sito en las márgenes de la carretera general de Burgos á Miranda de Ebro, expresando á continuacion los puntos en donde ha de verificarse la subasta, el número de árboles que corresponden á cada lote y la tasacion del producto de la poda, que servirá de tipo mínimo en la subasta.

Burgos 20 de Enero de 1881.

EL GOBERNADOR CIVIL,
FILIBERTO ABELARDO DIAZ.

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la poda del arbolado existente en la carretera de Burgos á Miranda de Ebro.

1.ª La subasta se verificará en la sala consistorial de cada uno de los pueblos en donde radique el lote, bajo la presidencia del Alcalde del mismo, ó de quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico y del empleado local de la carretera, adjudicándose al postor que mas ventajas ofrezca, despues de apercibido el remate por la voz pública por primera, segunda y tercera vez.

2.ª La subasta se verificará por lotes separados, comprendiendo únicamente en cada punto donde se verifique la subasta el importe de la poda de los árboles que estén marcados en su jurisdiccion y que se detallan en los presupuestos parciales que se hallarán de manifiesto en cada una de las salas consistoriales.

3.ª A los árboles de que se trata, y que constan en el anuncio de subasta, no se admitirá postura que no cubra la cantidad presupuestada.

4.ª Con objeto de evitar los daños que puedan ocasionarse en los árboles al verificar la poda, esta se llevará á cabo por cuenta de la Dipulacion, avisando al rematante con ocho dias de anticipacion al en que esta ha de dar principio para que disponga lo que crea mas conveniente para el recogido

de la leña, que desde el mismo momento correrá de su cuenta y riesgo.

5.ª La cantidad en que se adjudicare el remate será entregada por el licitador en la Depositaria de los fondos provinciales á los ocho dias despues de aprobada la subasta.

6.ª Toda persona capaz de contratar y de notorio abono, ó que presente fiador abonado, podrá hacer proposicion, é igualmente serán admitidas hasta las doce del dia siguiente todas las que mejoren la postura, no siendo por menos de la quinta parte del precio en que se remató. El licitador y los nuevos postores podrán mejorar esta

segunda dentro de las 24 horas siguientes.

7.ª La persona á quien se adjudicare el remate nombrará otra domiciliada en el pueblo donde se haya verificado, si no tuviere en él su vecindad, para que con la misma se entiendan las oportunas notificaciones.

8.ª El remate no tendrá valor ni efecto hasta que haya sido aprobado por la Diputacion.

9.ª El rematante no podrá pedir resarcimiento de daños de ninguna especie por causas particulares é imprevistas, ni tampoco reclamar la falta de leña despues de comenzada la poda.

Resúmen del presupuesto para la poda del arbolado de la carretera de Burgos á Miranda de Ebro.

Número de lotes	Punto donde se ha de verificar la subasta.	Número de árboles que corresponden á cada pueblo.	Importe en Pesetas cént.
1	Gamonal.....	56	217,50
2	Villafria.....	44	120
3	Rubena.....	71	153,15
4	Quintanapalla.....	79	156,12
5	Monasterio de Rodilla.....	133	276
6	Castil de Peones.....	49	111
7	Prádanos de Bureba.....	40	106
8	Briviesca.....	51	145,50
9	Cameno.....	41	127
10	Grisaleña.....	96	254,50
11	Fuentebureba.....	98	271,25
12	Pancorbo.....	52	51,75
13	Ameyugo.....	86	204
Totales....		876	2193,77

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 12 de Enero de 1881.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de una instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Corporacion, dirigida á su Autoridad por Justo Esgueva, vecino de Sotillo de la Rivera, padre de Mario Esgueva, soldado del Regimiento infantería de Nápoles, núm. 4, primer batallon, 4.ª compañía, de servicio en Cuba, pidiendo que para el fin de que se declare exento á dicho su hijo remita al Excmo. Sr. Capitan General de aquella Isla una certificacion que acompaña, expedida por el Alcalde

constitucional de Sotillo, expresiva de la pobreza de solemnidad y de la edad sexagenaria del recurrente, y de que este tiene otro hijo llamado Andres, de edad de 36 años: se acordó hacer presente al Sr. Gobernador que procede devolver al interesado dicha certificacion, legalizada por su Autoridad, para que pueda hacer de ella el uso que viere convenir á su derecho.

Vista la instancia que dirige á esta Comision, por conducto del Alcalde del Valle de Mena, Severo Menoyo, padre de Paulino Menoyo, núm. 53 del sorteo de aquel distrito municipal del reemplazo de 1872, que dice haber fallecido en el servicio militar en el Hospital de Zaragoza, pidiendo que se obligue á la familia de Basilio Novales Valle, quinto núm. 42 del mismo sorteo, que no ha cubierto su responsabilidad por hallarse ausente en Guatemala, á que como heredera de su citado

hijo Paulino le indemnice de la cantidad correspondiente á los servicios que prestó como suplente, se acordó prevenir al Ayuntamiento que forme expediente de prófugo contra el citado núm. 42 á los efectos que procedan.

A un oficio del Alcalde de Hermosilla, fecha 9 del actual, consultando sobre los medios que debería emplear para obtener del Depositario de fondos municipales la devolucion de unas cuentas correspondientes al año económico de 1878-79, se acordó contestar que esta Comision no puede evacuar consultas de esta clase, debiendo el Ayuntamiento usar de los medios que le concede la ley para obtener la devolucion expresada.

Dada cuenta de la apelacion entablada por D. Juan Ruiz de Lara, concejal del Ayuntamiento de Roa, contra el acuerdo de aquella corporacion por el cual ha sido desestimada su instancia de que se le releve de dicho cargo por el propósito que tiene de trasladar su residencia á Madrid: y considerando que mientras el recurrente no haya verificado de hecho la traslacion de su domicilio y adquirido vecindad en Madrid en los términos que expresa el art. 13 de la ley municipal no existe razon legal que justifique su pretension, se acordó desestimarla y confirmar el fallo apelado del Ayuntamiento.

Dada cuenta de la reclamacion de D. Manuel Cantera y seis vecinos mas, alcalde y concejales que han sido respectivamente en el año de 1877-78 del distrito municipal del Partido de la Sierra en Tobalina, exponiendo que de las 813 pesetas que existian en descubierto por el encabezamiento de consumos en razon á que varios vecinos contribuyentes se han negado á pagar sus cuotas por haberse hecho el repartimiento por gremios y sin la autorizacion superior, han satisfecho 736 pesetas 75 céntimos de la suma que les correspondió por haberse anulado dicho repartimiento, y pidiendo que se exija la responsabilidad del resto á todos los demás Concejales y asociados que tomaron parte en la aprobacion de dicho reparto, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar la pretension expresada pidiendo copia certificada del repetido acuerdo de aprobacion para

averiguar los nombres de los Concejales y vocales asociados que le adoptaron.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, de registro de la mina de sulfato de sosa verificado con el nombre de Azar por D. Francisco Zubeldia, vecino de Vitoria, en jurisdiccion de Cerezo de Riotiron y de la oposicion hecha á dicho registro por D. Julian Casado, como gerente de la Sociedad minera titulada Constancia, y D. Pablo de Rozas, Director de la Cerezana, fundándose en que el registro Azar ocupa el mismo terreno ó por lo menos la mayor parte del demarcado á la mina Kossut perteneciente á dicha sociedad Constancia y parte de dos ampliaciones de la mina Peñahermosa de la sociedad Cerezana: y resultando acreditada la personalidad de dichos opositores y la existencia de las expresadas minas Kossut y Peñahermosa, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede admitir dicha oposicion con el objeto de que al verificarse la demarcacion de la mina Azar el Sr. Ingeniero de minas que la lleve á efecto cuide de no comprender en ella porcion alguna de terreno perteneciente á las expresadas minas Kossut y Peñahermosa.

Con lo que se levantó la sesion, siendo la una de la tarde.

Burgos 12 de Enero de 1881. = El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Burgos.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Valentin Martinez, natural de Saldaña de Burgos, vecino que ha sido del mismo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en causa criminal

que se le sigue sobre hurto de unas alforjas y otros efectos pertenecientes á Matias Lara.

Y á la vez ruego á todas las autoridades, tanto civiles como militares, é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole en la cárcel de esta Capital á mi disposicion.

Burgos 15 de Enero de 1881. = Faustino G. Sarriá. = P. S. M., Fidel de la Serna.

D. Fidel de la Serna, Escribano actuuario del Juzgado de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Doy fe: que en los autos que se siguen en dicho Juzgado por mi testimonio á instancia de D. Roman Moral Martinez, vecino de esta ciudad, contra Pedro Sagredo, que lo es de Villaverde Peñarada, sobre pago de pesetas, se halla el siguiente

Edicto original. = D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos, hago saber: que en virtud de providencia dictada en autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Roman Moral Martinez, vecino de esta ciudad, contra Pedro Sagredo Gutierrez, que lo es de Villaverde Peñarada, sobre pago de pesetas, se subastarán el dia 28 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana en el mercado de ganados de esta capital, los bienes siguientes que le han sido embargados.

Una pareja de bueyes de labranza, de ocho años de edad, tasados en 500 pesetas.

Un carro nuevo, herrado, con eje de hierro, en 187 pesetas 50 céntimos.

Una caldera de cobre de hacer legia, en 70 pesetas.

Otra caldera mas pequeña tambien de cobre en 20 pesetas.

Una mesa de nogal, en 10 pesetas.

Otra id. de juego de damas y tresillo, en 7 pesetas 50 céntimos.

Un sofá nuevo con asiento de paja, en 4 pesetas.

Cuatro sillas usadas con asiento de paja, en cuatro pesetas.

Y un reloj de pared, en 22 pesetas 50 céntimos.

Lo que se hace público por el pre-

sente edicto para conocimiento de los que tengan interés en su adquisicion, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Burgos 19 de Enero de 1881. = Faustino G. Sarriá. = Por su mandado, Fidel de la Serna.

Es conforme con su original, á que me remito. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, expido el presente que firmo en Burgos á 19 de Enero de 1881. = Fidel de la Serna.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Lerma.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto se cita á D. Martin Garcia Terradillos, natural de la ciudad de Burgos y de paradero desconocido, hijo del finado D. Tomás Garcia Espinosa, para que dentro del término de 30 dias á contar desde su insercion en la Gaceta del Gobierno comparezca en este Juzgado á prestar declaracion y á exponer lo que convenga á su derecho en el expediente que se sigue para la rectificacion de la inscripcion que se hizo en el Registro de la propiedad de este partido de una escritura de venta de fincas en Royuela otorgada por su padre D. Tomás á favor de Andrés Tamayo, en la que se consignó el segundo apellido de este Alvarez en lugar de Alvaro, en inteligencia de que si no lo hace seguirá el expediente los trámites de su naturaleza y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á 18 de Enero de 1881. = Bonifacio Vazquez. = Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que por D. Eulogio Ruiz Casaviella, vecino de esta villa, se ha solicitado se incluya á Domingo Martinez Rico, vecino de Olmillos de Muñó, en las listas del censo electoral correspondientes á el distrito del mismo pueblo, en razon á reunir las condiciones legales de aptitud; y por lo

mismo se anuncia tal pretension para que los que se crean con derecho á impugnarla lo verifiquen en el término de 20 dias siguientes al de la insercion del presente edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Lerma á 19 de Enero de 1881. = Bonifacio Vazquez. = Por su mandado, Joaquin Martinez.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que por D. Eulogio Ruiz Casaviella, vecino de esta villa, se ha solicitado se incluya á D. Juan de Blas Cabañes, vecino de Cabañes de Esgueba, en las listas del censo electoral correspondientes al distrito del mismo pueblo, en razon á reunir las condiciones legales de aptitud; y por lo mismo se anuncia tal pretension para que los que se crean con derecho á impugnarla lo verifiquen en el término de 20 dias siguientes á el de la insercion del presente edicto en el Boletin oficial de esta provincia.

Dado en Lerma á 19 de Enero de 1881. = Bonifacio Vazquez. = Por su mandado, Joaquin Martinez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Salas de los Infantes.

D. Antonio Merino, Juez de primera instancia de la villa de Salas de los Infantes y su partido,

Por el presente hago saber: que por D. Manuel Alonso Arribas, vecino del distrito municipal de Mecerreyes, se ha solicitado se le incluya en las listas del censo electoral correspondientes á su distrito, en razon á reunir los requisitos prevenidos por la ley; y por lo tanto se anuncia tal pretension para que los que se crean con derecho á impugnarla lo verifiquen en el término de 20 dias siguientes al de la insercion del presente edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Salas de los Infantes á 18 de Enero de 1881. = Antonio Merino. = El Secretario de gobierno, Benito Martinez Diaz.

Anuncios oficiales.

GUARDIA CIVIL.—BURGOS.

Resúmen de los servicios prestados por la misma en el año de 1880.

Capturas:	
Delincuentes y ladrones.....	187
Reos prófugos.....	5
Desertores del Ejército y Armada	9
Idem de presidio.....	5
Detenidos por faltas leves.....	151
Armas recogidas.....	156
Auxilios prestados.....	2
Salvados de los hundimientos y de los incendios.....	4
Idem de las nieves y de las aguas	5
Socorros á indigentes.....	15
Recompensas:	
Las gracias de las Autoridades..	5
Cruces de Beneficencia.....	2
Servicio rural y forestal:	
Denuncias por hurto de maderas y leña.....	148
Idem por corta de árboles y leña	268
Idem por extraccion de frutos..	17
Roturaciones.....	15
Delincuentes por daños en los montes y frutos.....	225
Denuncias por ganado lanar pasando sin autorizacion.....	25699
Idem cabrio.....	2752
Idem vacuno.....	847
Idem de cerda.....	48
Idem caballar.....	205
Idem mular.....	57
Idem asnal.....	100
Recompensas:	
Las gracias de las Autoridades..	21
Burgos 15 de Enero de 1881. = El primer Jefe, Miguel Orozco.	

Alcaldía de Valdezate.

D. Pio Garcia Francisco, Alcalde constitucional de esta villa de Valdezate, Hago saber: que separado del cargo de inspector de carnes D. Apolinar Cerezo por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, se halla vacante la plaza, dotada con 58 pesetas, cantidad consignada en el presupuesto municipal del ejercicio corriente. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de 30 dias á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia. Dado en Valdezate á 11 de Enero de 1881.—Pio Garcia Francisco.

Alcaldía de Pampliega.

Ignorándose la residencia del mozo Juan Antonio Gimenez, natural de esta villa, alistado para el reemplazo del año actual, y la de José Garcia que lo es de Castrilo Matajudios y está sirviendo en el ejército en clase de voluntario, el cual fué reclamado en el acto de la rectificacion del alistamiento, se les cita y requiere para que comparezcan por sí ó persona que les represente el dia 31 del actual y hora de las diez de su mañana en la sala de este Ayuntamiento al acto de la rectificacion y cierre del citado alistamiento. Pampliega 17 de Enero de 1881.—El Alcalde, Mariano Ausin.

Alcaldía de Quintanilla de la Mata.

Ignorándose el actual paradero del mozo Andres Mediavilla Vitores, comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el cual fué citado personalmente por medio de anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, número 201, correspondiente al jueves 16 de Diciembre último, para que concurriese á la rectificacion de dicho alistamiento, se le cita por medio del presente anuncio para que se presente en la sala consistorial de dicho pueblo el primer dia festivo del mes de Febrero próximo con el fin de que presencie el sorteo que ha de tener lugar en dicho dia y hora de las diez de la mañana. Quintanilla de la Mata 20 de Enero de 1881.—El Alcalde, Roman Garcia.

FERIA EN LA VILLA DE SASAMON.

En los dias 2, 3 y 4 de Febrero se celebrará la acreditada feria de toda clase de ganado y en especialidad de vacuno, que tan concurrida ha sido en años anteriores, siendo libre de toda clase de derechos.

Premios.

El Ayuntamiento ha acordado la distribucion de algunos premios entre los concurrentes forasteros en la forma siguiente:

- 1.º Uno de 25 pesetas al dueño de la mejor pareja de bueyes de trabajo de 4 á 6 años.
- 2.º Otro de 20 pesetas al mejor novillo padre de 2 á 4 años.
- 3.º Otro de 15 pesetas al mejor cebon en calidad.

4.º Otro de 10 pesetas al mejor jato hasta un año.

5.º Otro de 25 pesetas á la mejor pareja de mulas de 2 á 3 años.

6.º Otro de 12 pesetas 50 céntimos á la mejor mula suelta de 3 á 6 años.

El Alcalde, Valentin Rodriguez.

Anuncios particulares.

DICCIONARIO

PROVINCIAL Y MUNICIPAL.

Compilacion de las leyes y disposiciones vigentes relativas al régimen de las provincias y de los municipios, anotadas y comentadas, con explicaciones prácticas para su mas fácil aplicacion é inteligencia, por D. Adolfo Galante y Ruperez, obra de suma utilidad para los Gobernadores, Diputados provinciales, Alcaldes, Concejales y Secretarios de Ayuntamiento.

Bases de esta publicacion.

Cada entrega consta de 16 páginas á dos columnas, en 4.º mayor, de gran lectura.

El precio de cada entrega 25 céntimos de peseta (un real) en la península é islas adyacentes.

Los suscritores de provincias deberán abonar el importe anticipado de un trimestre, ó sean seis pesetas.

Con la última entrega se repartirá el prólogo de la obra, que lo constituirá una ligera reseña del derecho constituido y una instruccion práctica para los servicios mas importantes que tienen que cumplir las corporaciones provinciales y municipales.

Se ha publicado la entrega 80.

La correspondencia se dirigirá al autor.

Puntos de suscripcion.—En la Administracion, calle de Leganitos, núm. 39, y en las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6, y Carretas, 39.

En el pueblo de Villaverde Mogina, partido judicial de Castrogeriz, á media legua de la estacion de Villodrigo, se vende un caballo semental de raza andaluza, de 5 años, de siete cuartas y media de alzada poco mas ó menos, pelo castaño. Quien quiera interesarse en su compra, puede verse con su dueño Leandro Valdecañas, vecino de expresado pueblo. 5—3

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

D. Emilio Alvarado, oculista de Palencia, permanecerá en Briviesca del 22 de Enero al 4 de Febrero.

No siéndome posible abandonar mi Casa de salud en los meses de verano, como hasta aquí he venido haciendo, aviso á los enfermos de los ojos que el Establecimiento que dirijo queda cerrado hasta el 1.º de Abril, con el objeto de hacer en estos meses mi acostumbrada visita anual á los enfermos de esta y otras provincias.

Desde el 1.º de Abril los enfermos que quieran consultarme se dirigirán á mi Casa de salud, calle Mayor, principal, núm. 5, Palencia, de la cual en lo sucesivo no faltaré ni un solo dia. 2

Arriendo.

Se arriendan los acreditados y abundantes pastos de la Dehesa de Villandrando, para ganado lanar, con sus buenos corrales y tenadas correspondientes, con buenas aguas de los rios Arlanza y Arlanzon, sita en término jurisdiccional de Cordovilla la Real y á un cuarto de legua de Quintana la Puente y su estacion del ferrocarril del Norte. Para tratar dirigirse al Administrador de la referida dehesa D. Victor Amor y Amor en Palencia, calle de San Juan, núm. 31. 2—2

INTERESANTE.

En la ferreteria de la Plaza del Arzobispo hay una gran partida de hierro dulce viejo, propósito para carreteros, labradores, etc. etc.

Clavazones, herramientas, batería de cocina, etc. etc., camas y cunas de hierro desde el mas infimo precio en adelante.—Todo barato. 5

Quien sepa el paradero de un buey de 5 á 6 años, pelo rojo, con un bulto en la carrillera izquierda y pelo blanco en la frente, que desapareció el dia 21 del actual del mercado de esta ciudad, dará aviso á Guillermo Porras, vecino de Rioseras, quien abonará los gastos que haya originado y gratificará.